

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 14/03/2011

DCAA..08 N° Ex. \_77311000506\_/ VISTOS: La  
solicitud de fecha 04-02-2011, presentada por don(a) Adrián Parada Arrau Rut N° 10.938.719-3 en  
representación de **ALIMENTOS L"ANGOLO S.A., RUT N° 78.137.910-7**, con domicilio en calle **BARROS  
ARANA 492, OF. 66-67**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, giro comercial: **RESTAURANT, GRILL, SALON  
DE TE, FUENTE DE SODA, GELATERIA, FABRICA DE HELADOS**, en la que solicita autorización para  
emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes  
referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la máquinas registradoras marca SAM4S, modelo ER-  
230, serie N° B5ADA00090E, N° fiscal 120479, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de  
**calle JORGE ALESSANDRI N° 3177, LOCAL C 202-204**, de la Comuna de **TALCAHUANO**, la(s) que se  
encuentra(n) autorizada(s) por **Resolución N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización  
Departamento de Atencion y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos**

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s)  
y Certificado Técnico de la empresa **ALIMENTOS L"ANGOLO S.A.**, acompañado(s); se encuentran  
bloqueadas las siguientes teclas: **RETUR; MACRO 1; CANCEL ; %- (Se autoriza con un máximo de  
descuento del 50%); %+; - (Signo Menos)**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección  
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos  
generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES  
Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de  
esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5,  
del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de  
1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **ALIMENTOS L"ANGOLO S.A., Rut.  
N° 78.137.910-7**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s)  
máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el  
considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s)  
citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de  
esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las  
condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta  
parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

**Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.**

Se devuelve Resolución Ex. N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico, las que deberán permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

RCV/AMF/dha.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- ALIMENTOS L"ANGOLO S.A.  
BARROS ARANA 492, OF. 66-67  
CONCEPCIÓN

